



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0160 -2018-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV

Espinar, 27 SET. 2018

### VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 146977 - 2018, tramitado por el señor Justino Ata Peña identificado con DNI N° 23895906, sobre el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Sector Chinchay Huayqo - Misca" mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Informe N° 046-2018-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV-PRH/AMG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Sector Chinchay Huayqo - Misca";

Que, así mismo el precitado informe señala que se ha cumplido con los lineamientos del proceso electoral establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, eligiéndose de esta forma al presidente, Vicepresidente y cuatro Vocales;

Que, el memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y Comités de



usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y por la Resolución Jefatural N° 209-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al “Comité de Usuarios de Agua Sector Chinchay Huayqo - Misca” conformado por los usuarios que utilizan las aguas del sistema de riego Chinchay Huayqo, ubicado en el distrito y provincia de Paruro y departamento de Cusco, precisando que el ámbito del mencionado comité no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos y que dicha organización de usuarios, no integra ningún subsector hidráulico.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** al primer consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Sector Chinchay Huayqo - Misca”, para lo que queda del periodo comprendido del 2017-2020, quedando conformado de la siguiente forma.

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Justino Ata Peña	23895906
Vice presidente	Vidal Saire Tinco	25060087
Vocal I	Juan Saire Gutiérrez	23921050
Vocal II	Raúl Aroni Ata	23947550
Vocal III	Alejandro Baca Silva	43764960
Vocal IV	Lucia Núñez Monterroso	25060164

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Sector Chinchay Huayqo - Misca” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES**  
Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille